



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325 /22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.536/20-T.C. caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 27 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$76.142.287,89) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales